

Señor Notario:

Sírvase usted extender en su registro de escrituras públicas una de TRANSFERENCIA DE PROPIEDAD que otorgan: de una parte la empresa PETROLEOS DEL PERU, PETROPERU S.A., a quien en adelante se le denominará simplemente PETROPERU, con R.U.C. N° 10012821, inscrita en la Ficha N° 38674 del Registro Mercantil de Lima, representada debidamente por su Gerente General, Ing. Antonio Cueto Duthurburu (L.E. N° 07787865), con poderes registrados en el Asiento 236 de la Ficha registral anotada, y especialmente facultado por Acuerdo N° D/112-92 del Directorio, adoptado en su Sesión N° 16-92 de fecha 15 de julio de 1992, inscrita en el Asiento 239, del rubro "c" de la Ficha registral anotada, que usted, señor Notario, se ha de servir insertar como parte integrante del cuerpo de esta escritura pública, y el COMITE ESPECIAL DE PETROPERU, nombrado por R.S. N° 101-92-PCM, a quien en adelante se le denominará simplemente EL COMITE, representado por su Presidente, Ing. Eric Topf Balaban (L.E. N° 08228288) y por su miembro integrante, Ing. Jorge Kawamura Antich (L.E. N° 04627610), todos con domicilio legal común en el Edificio PETROPERU, sito en Av. Paseo de la República N° 3361 - San Isidro, Lima; y de la otra parte, doña CARMEN SIFUENTES ROCA (L.E. N° 08677501), con domicilio legal en Av. José Gálvez N° 765 - Oficina 19 - La Victoria ; en los términos y condiciones siguientes:

PRIMERO

PETROPERU es propietaria de un inmueble sobre el que se encuentra edificada una Estación de Gasolina, construida sobre la Manzana "S", de la Urbanización El Arenal, (hoy situada con frente a la Carretera Panamericana Norte, Km 36.5), Distrito de Puente Piedra, Provincia y Departamento de Lima, con un área superficial plana de 4,375.00 metros

[Handwritten signature]
YASOBE BANNON LEVY
 ABOGADO
 Reg. 3348

[Handwritten signature]
 Carmen Sifuentes Roca

1100058

cuadrados, encerrados dentro de los siguientes linderos y medidas perimétricas:

- Por el frente: la Carretera Panamericana Norte, con 182.00 metros lineales;

- Por la derecha, entrando: la calle Ocho, con 50.00 metros lineales;

- Por el fondo: con la Av. Ancón, con 175.00 metros lineales.

Su dominio lo adquirió, conjuntamente con otros inmuebles, de su anterior propietario, el Estado, como aporte de capital, de conformidad con lo dispuesto por la Resolución Suprema Nº 014-85-VI-5600 de fecha 12 de febrero de 1985, encontrándose inscrito su dominio en el Asiento 5, Fojas 350, del Tomo 1951 del Registro de la Propiedad Inmueble de Lima.

Sobre el terreno en mención, se encuentra construida una Estación de Gasolina, cuya fábrica se encuentra debidamente inscrita en el Asiento 3, de Fojas 350, del Tomo 1951 del Registro de la Propiedad Inmueble de Lima.

Dentro del inmueble descrito, y formando una unidad, se encuentran las instalaciones y equipamiento que se detalla en el inventario anexo a esta minuta, que usted, señor Notario, se ha de servir insertar como parte integrante del cuerpo de esta escritura pública.

SEGUNDO

Por Decreto Legislativo Nº 674 se promulgó la Ley de Promoción de la Inversión Privada en las Empresas del Estado, declarándose de interés nacional la promoción de la inversión privada en el ámbito de las empresas que conforman la Actividad Empresarial del Estado.

Por R.S. Nº 101-92-PCM, se incluyó dentro del proceso de promoción de la inversión privada, a las Estaciones de Servicio y Grifos de Expendio de Combustibles, de propiedad de PETROPERU, y se nombró el Comité Especial correspondiente.

Dentro del proceso indicado y por aviso publicado el 24 de mayo de 1992, en el Diario Oficial El Peruano y en otros Diarios de circulación nacional, EL COMITE convocó a las Subastas Públicas, bajo la modalidad de sobre cerrado, para vender las indicadas Estaciones de Servicio y Grifos, las que se han realizado de conformidad con las Bases aprobadas por la Comisión de Promoción de la Inversión Privada-COPRI.

[Handwritten signature]
JACQUE BANNON LEVY
ABOGADO
Nº 8348

[Handwritten signature]
Caroleen Sigurdson

TERCERO

Por la Subasta Pública Nº 57, realizada el día 9 de julio de 1992, con intervención del Notario Público de Lima, Dr. Manuel Reátegui Tomatis, se procedió a la venta de la Estación de Gasolina detallada en la Cláusula Primera que antecede, denominado "Petrocentro Puente Piedra", en la que la buena pro fue adjudicada a doña Carmen Sifuentes Roca, quien hizo la mejor oferta, ascendente a la suma de USA \$ 231,000.00 (doscientos treintiún mil dólares americanos), tal como consta de la correspondiente Acta de Subasta Pública, que usted, señor Notario, se ha de servir insertar como parte integrante del cuerpo de esta escritura pública.

CUARTO

Por esta escritura pública PETROPERU S.A., con intervención del Comité Especial de PETROPERU, transfiere en favor de doña Carmen Sifuentes Roca, quien por la presente adquiere, la Estación de Gasolina detallada en la Cláusula Primera que antecede, comprendiéndose en la transferencia, además del inmueble y equipamiento detallado, todos sus aires, usos, costumbres, servidumbres, entradas, salidas, y en general, todo aquello que de hecho y por derecho le toca y corresponde, sin reservas ni limitaciones de ninguna especie.

QUINTO

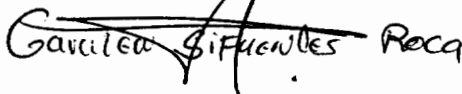
EL precio de la transferencia es la suma de USA \$ 231,001.00 (doscientos treintiún mil un dólares americanos), que fue la mejor oferta, ofrecida por doña Carmen Sifuentes Roca, en la Subasta Pública ya indicada.

La referida suma ha sido pagada íntegramente por doña Carmen Sifuentes Roca a PETROPERU de la forma siguiente:

a) USA \$ 76,500.00 (setentiseis mil quinientos dólares americanos), que doña Carmen Sifuentes Roca entregó a PETROPERU en el Cheque Bancario de Gerencia N 0 0060724 girado por el Banco Continental, a orden de PETROPERU S.A., con el cual fue considerada postora en la Subasta Pública;

b) USA \$ 154,501.00 (ciento cincuenticuatro mil quinientos uno dólares americanos), que doña Carmen Sifuentes Roca entregó a PETROPERU en los tres Cheques Bancarios de Gerencia, girados a orden de PETROPERU S.A., y que son:

- Nº 0018986 por USA \$ 130,000.00 (ciento treinta mil dólares americanos), girado por el Banco de la Nación,

A  Carmen Sifuentes Roca

DAVID DANNON LEVY
ABOGADO
RUC 8848

- N^o 0063226 por USA \$ 21,500.00 (veintiún mil quinientos dólares americanos), girado por el Banco Continental,

- N^o 0118011 por USA \$ 3,001.00 (tres mil un dólares americanos), girado por el Banco Latino.

SEXTO

PETROPERU y doña Carmen Sifuentes Roca se solidarizan ante el Fisco y Municipalidades por el pago de cualquier impuesto o contribución que se pudiera adeudar por el inmueble materia de este contrato, y en forma expresa por el Impuesto al Valor del Patrimonio Predial.

Para la relación interna entre las partes, estos pagos corresponderán a PETROPERU hasta la fecha de entrega del "Petrocentro Puente Piedra" a doña Carmen Sifuentes Roca.

SETIMO

Ambas partes contratantes declaran que entre los bienes que por este contrato se transfiere, y el precio que por ellos se paga, existe justa y perfecta equivalencia, y que si hubiera alguna diferencia de más o de menos, que al presente no perciben, se hacen de ella mutua gracia y recíproca donación, y renuncian expresamente a cualquier acción o reclamo posterior.

OCTAVO

PETROPERU declara que el bien materia de esta escritura se encuentra completamente libre de gravámenes, hipotecas, cargas, embargos, medidas judiciales o extrajudiciales, que pudieran limitar su libre disposición.

No obstante esta declaración, PETROPERU se obliga al saneamiento por evicción, en la forma más amplia de ley.

NOVENO

Serán de cuenta de doña Carmen Sifuentes Roca el pago de todos los impuestos que graven la transferencia materia de esta escritura, así como los derechos notariales y registrales, y los honorarios profesionales, incluyendo un testimonio para PETROPERU y otro para El COMITE.

Carmen Sifuentes Roca

YAGUE DANNON LEVY
ABOGADO
RUC 8848

Agregue usted, señor Notario, las demás cláusulas que fueren de ley, haga los insertos indicados, eleve esta minuta a escritura pública, y sírvase cursar los partes correspondientes para su inscripción.

[Signature]
YAGUIR DANNON ABY
ABOGADO
Reg. 8848

Lima, 2 de Julio de 1993

[Signature]
Ing. Antonio Cueto Duthurburu
Gerente General
PETROLEOS DEL PERU, PETROPERU S.A.

[Signature]
Ing. Eric Topf Balaban
Presidente

[Signature]
Ing. Jorge Kawamura Antich
Miembro

COMITE ESPECIAL DE PETROPERU
(Privatización-R.S. Nº101-92-PCM)

[Signature]
CARMEN SIFUENTES ROCA

000062

COMITE ESPECIAL DE PETROPERU
 Privatización - R.S. N° 101-92-PCM
 Edificio PetroPerú
 Paseo de la República 3361 - 1° piso - Lima
 Telf. 425000 - Anexos 4940 - 4941

PETROLEOS DEL PERU
 Gerencia General
 17 SET 1993
RECIBIDO

Lima, 17 de Setiembre de 1993

Señor Ing.
ANTONIO CUETO D.
 Gerente General de
PETROPERU S.A.
Presente

REF.: Minuta de transferencia del Petrocentro "PUENTE PIEDRA" (# 081) .-

De nuestra mayor consideración:

Tenemos el agrado de adjuntar a la presente un ejemplar de la minuta de transferencia de propiedad del Petrocentro de la referencia, que hemos otorgado en favor de CARMEN SIFUENTES ROCA....., a quien se le adjudicó la buena pro en la Subasta Publica N°57....., dentro del proceso de promoción de la inversión privada (privatización) a que se refiere el Dec. Leg. N° 674 y la R.S. N° 101-92-PCM.-

Sin otro particular, hacemos propicia la oportunidad para expresar a Ud. los sentimientos de nuestra especial consideración y aprecio.

Muy atentamente



Ing. **ERIC TOPF BALABAN**
 Presidente del
COMITE ESPECIAL DE PETROPERU
 (R.S. N° 101-92-PCM)

COMITE ESPECIAL DE PETROPERU

Privatización - R.S. N° 101 - 92 - PCM

EDIFICIO PETROPERU

Paseo de la República 3361 - 1° piso - Lima

Tel. 425000 - Anexos 4940 - 4941

Copia Cargo

000063

Lima, 23 de Febrero de 1993

Señora

CARMEN SIFUENTES ROCA

Panamericana Norte Km. 36.5

Puente Piedra. -

De nuestra consideración:

Habiendo transcurrido siete (7) meses desde la fecha en que le fuera adjudicada la buena pro en la Subasta N° 57, para la compra del "Petrocentro PUENTE PIEDRA", advertimos a usted que ya ha transcurrido en exceso el tiempo prudencial para la formalización de la transferencia de propiedad, así como del pago del Impuesto de Alcabala de Enajenaciones.

Por lo expuesto, deberá usted acercarse inmediatamente a las oficinas del Comité para encargarse de la confección de la minuta de transferencia de propiedad.

Sin otro particular, nos suscribimos de usted.

Atentamente,

COMITE ESPECIAL DE PETROPERU


Ing. Eric G. Topf
Presidente

